



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4470

N° Exp. 2018-10-3-0001398

NMA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **27 AGO 2018**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la ampliación de los trabajos denominados: “Mantenimiento de instalaciones de iluminación en la red vial nacional”.

**RESULTANDO: I)** Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma CCH INSTALACIONES S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1° de octubre de 2014, en el marco de la Licitación Pública N°30/2013, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad.

**II)** Que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 9 de enero de 2018, se dispuso una prórroga de plazo de 5 (cinco) meses, de los trabajos de que se trata.

**III)** Que la Dirección Nacional de Vialidad informa que el contrato mantiene la iluminación de los tramos de Ruta 6 en su pasaje por Florida, Ruta 6 en los accesos a Montevideo, los tramos de Ruta 10 y 15 en su pasaje por las zonas turísticas de Maldonado y Rocha, todo el anillo perimetral y el tramo cero de Ruta Interbalnearia entre otros.

**IV)** Que asimismo, agrega que todos los tramos se encuentran en zonas muy pobladas y con elevados volúmenes de tránsito, permitiendo el mencionado contrato efectuar en forma preventiva y solucionar los problemas que se generan por imprevistos como son las obras viales que modifican la infraestructura y hacen necesario adecuar la iluminación existente, razones por las cuales estima conveniente proceder a la ampliación de dichos trabajos, equivalente a un 100% del Contrato Original.

V) Que la empresa adjudicataria, por nota de fecha 11 de abril de 2018, prestó su conformidad, a la ejecución de los trabajos ampliatorios de referencia.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta E.E. N°2014-17-1-0005726, Ent. N°3441/18) ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** pertinente el dictado de resolución que contemple la gestión de que se trata.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente proceso licitatorio.----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1°.-** Amplíase, en la suma de \$56:723.531,40 (pesos uruguayos cincuenta y seis millones setecientos veintitrés mil quinientos treinta y uno con cuarenta centésimos), equivalente al 100% del Contrato Original, el llamado a Licitación Pública N°30/2013, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para los trabajos denominados: “Mantenimiento de instalaciones de iluminación en la red vial nacional”, adjudicados a la firma CCH INSTALACIONES S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1° de octubre de 2014.-----

**2°.-** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$76:122.979,14 (pesos uruguayos setenta y seis millones ciento veintidós mil novecientos setenta y nueve con catorce centésimos), la cual se discrimina de la siguiente manera: \$56:723.531,40 para Servicio, \$12:479.176,91 para I.V.A. (22%) y \$6:920.270,83 para Imprevistos (10%).-----



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 462, Proyecto 754, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales, la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta.-----

4°.- Dispónese que la firma adjudicataria contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por un mínimo del 5% (cinco por ciento) del contrato. La falta de constitución de la garantía, hará pasible la aplicación de lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente licitación.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y proceder según lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de fecha 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020